



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

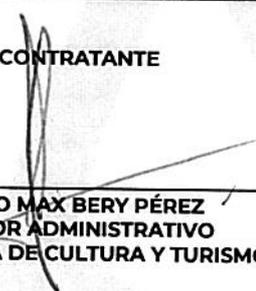
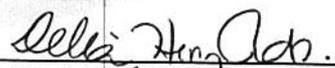


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.061/2024		
28	10	2024				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: WORLD OF MEETINGS, S.A. DE C.V. ✓						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: WME1604074A8 ✓				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA ✓
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE TIBURCIO SANCHEZ DE LA BARQUERA, # 46, NÚMERO INTERIOR A, COLONIA MERCED GOMEZ, C.P. 03930, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO. ✓						
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO A EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ✓						
TELÉFONO: 55 4488 6958				CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): lucero.lopezi@wmforum.org		
NOMBRE DEL PROPIETARIO N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A						
ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL): NUMERO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, LIBRO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, YO, EL LICENCIADO JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SESENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MEXICO. ✓						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS): C. DELIA MARÍA HENRY RODRÍGUEZ ✓						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTED]						
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN						
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3831 (CONGRESOS Y CONVENCIONES) ✓						
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓				UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA ✓		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: P.A.434/2024 ✓				TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL ✓				NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: OFICIO 1132 ✓		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO ✓</p>				<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C. DELIA MARÍA HENRY RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WORLD OF MEETINGS, S.A. DE C.V. ✓</p>		
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO		
		28	Oct	2024		



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y POR LA OTRA LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LA SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 23 fracción XI, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y contratación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 fracciones I, VI, XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
- C. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato pedido conforme a lo previsto en el artículo 19 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, ubicado en Calle Deportiva No 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51356.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
 - D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
 - E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.
 - F. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
 - G. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.
- Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "el servicio" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO PEDIDO ABIERTO

En el caso de que la Coordinación Administrativa contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

No aplica para el caso del presente Contrato Pedido, de conformidad en lo establecido en el Artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de julio de 2014 y punto 5.5.2 "Excepción en la Forma de Pago", establecido en Las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2023.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN:

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 4.0, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT" en internet, el 31 de diciembre de 2021, con fecha de actualización 08 de marzo de 2023.

Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán estar elaboradas en papel membretado y contar con número de folio, asimismo, deberán contar con el nombre y firma del servidor público responsable de su recepción.

- II. Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra.
 - III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México.
 - IV. Indicar el número del presente contrato pedido.
 - V. Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la Unidad Administrativa Usuaria.
- En todo caso la factura deberá contar con toda la documentación solicitada por "LA CONTRATANTE".



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040

(Handwritten marks and signatures)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN EL EVENTO "WORLD MEETINGS FÓRUM GLOBAL CARIBE MEXICANO".		
DURACIÓN DEL SERVICIO-PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024.		
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN EL HOTEL AVA RESORT CANCÚN, UBICADO EN BOULEVARD KUKULKÁN KM. 26, ZONA HOTELERA, C.P. 77500 CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO.		
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO: SERÁ CON CONTRARECIBO EMITIDO POR LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO. AL MOMENTO DE EXPEDIR LA FACTURA ELECTRÓNICA CFDI INDICAR EL MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO) Y FORMA DE PAGO: 99 (POR DEFINIR).		
PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.		
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO		
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.		
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA		
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (INCUMPLIMIENTO, ATRASO Y RESCISIÓN): EN LOS CONTRATOS SE PACTARÁN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67 Y 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 70, 120 Y 150 DE SU REGLAMENTO. SERÁ SANCIONADO CON LA APLICACIÓN DE UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO CUANDO: <ul style="list-style-type: none"> - NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO O NO FIRME DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CONTRATO O EN LA FECHA ACORDADA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA CONTRATANTE. - PRESENTE ATRASO EN LA FECHA DE INICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. - INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. - EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, "LA CONTRATANTE" DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS. INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS, TAMBIEN PODRÁ IMPONERSE SI LA CONTRATANTE LO DETERMINA, UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A) VIGENTE EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 167 DE SU REGLAMENTO. RESCISIÓN: EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS PARA TAL EFECTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES DESCRITAS O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS UNA PENNA CONVENCIONAL EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITO, EN TODO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.		
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)		
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	C. DELIA MARÍA HENRY RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WORLD OF MEETINGS, S.A. DE C.V.	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
	DÍA	MES
	AÑO	
	28	Oct 2024



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo, en este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones cualquier naturaleza cometida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para efectos del presente contrato pedido se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cobrará el importe correspondiente.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente Garantía de Cumplimiento, en el tipo e importe que se establecen en el anverso del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 133, 134 y 135 de su Reglamento.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

En los contratos se pactarán penas convencionales, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por incumplimiento de sus obligaciones, las que se determinarán en función del incumplimiento de las condiciones convenidas, en los términos, forma y porcentajes establecidos en el anverso del presente contrato pedido y que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en la fecha de entrega del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso del presente contrato pedido.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta Cláusula "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE", la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la Garantía de Audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos de lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE", SON LAS SIGUIENTES:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", omite entregar la Garantía de Cumplimiento del contrato pedido en los términos y bajo las condiciones que consigne la Cláusula DÉCIMO CUARTA.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DECIMOSEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfase. En su caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMO SEXTA, así como del contrato pedido indicado en la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, así como su Reglamento correlativo.

DÉCIMO OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por conceptos de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o mediante el procedimiento económico coactivo.

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido así como de la rescisión del presente instrumento "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando expresamente a fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en dos tantos originales, en el Municipio de Zinacantepec, en la fecha señalada en el anverso del presente instrumento.



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



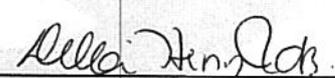
ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.061/2024		
28	10	2024				
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
S.S. 492	3831080019	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN EL EVENTO "WORLD MEETINGS FORUM GLOBAL CARIBE MEXICANO 2024" /</p> <p>Participación de la Secretaría dentro del evento que permite crear conexiones exitosas, oportunidades de negocios y compromiso social en la industria de reuniones, así como la difusión y promoción de los principales atractivos del Estado de México en esta materia, con la finalidad de posicionar a nuestra Entidad como uno de los principales atractivos del centro del país a nivel nacional e internacional dentro del sector. /</p> <p>El evento se llevará a cabo del 04 al 7 de noviembre en el hotel AVA Resort Cancún, ubicado en Boulevard Kukulcán km. 26, Zona Hotelera, C.P. 77500 Cancún, Quintana Roo, México. /</p> <p>COMPONENTES DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1 Table top dentro del evento / · 1 Agenda con 32 citas de negocios con compradores altamente calificados, mediante el acceso a plataforma con transfers incluidos para actividades dentro de la misma / · 2 Acreditaciones para participar en todo el programa del evento · Listado de información de Turismo Estado de México en la APP del Evento / · Programa académico de primer nivel / · Actividades, coffe breaks, comidas, cocteles y cenas incluidas sin costo extra / 	SERVICIO	1	\$100,000.00	\$100,000.00
(CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A INCLUIDO /					SUBTOTAL	\$100,000.00 ✓
					I.V.A.	\$16,000.00 ✓
					TOTAL	\$116,000.00 ✓

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
 C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO		 C. DELIA MARÍA HENRY RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WORLD OF MEETINGS, S.A. DE C.V.	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		AÑO	
		28	Oct
			2024



Calle Deportiva No. 100, Col. Irma Patricia Galindo de Reza,
Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356, Tel.: (722)1678040



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Cultura y Turismo

Dirección de Finanzas

Zinacantepec, Méx., a 15 de octubre de 2024

22600003010000S -1132/2024

**LICENCIADA
LILIANA OLVERA HERNÁNDEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE TURISMO
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 22600100000200S/1129/2024, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), destinados para la participación de Turismo en el evento WMF Global Caribe Mexicano 2024, en la partida de gasto 3831 "Congresos y convenciones".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MARÍA EVA GUTIÉRREZ REBOLLAR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS**

C.c.p. C.P. Ricardo Max Bery Pérez. - Coordinador Administrativo.
Archivo-MEGR/adft





WORLD OF MEETINGS
R.F.C: WME1604074A8
601 - General de Ley Personas Morales

Domicilio Fiscal
Tiburcio Sánchez de la Barquera No. 46 No. Int A,
Col. Merced Gómez Del. Benito Juárez,
México Ciudad de México C.P. 03930
Tels. (55) 2455 3545 al 48 ext. 107
Expedido en México, D.F.

Lugar de Expedición: 03930

Factura Electrónica

FACTURA No. 1264
FECHA 8/11/2024 10:02:54
TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso
CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
RFC GEM850101BJ3
DOMICILIO Federico Hardy No. 104 COL. Santa Bárbara, Toluca C.P. 50050 Toluca de Lerdo Estado de México México
TELÉFONO
USO CFDI G03 - Gastos en general.
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80141902 - Reuniones y eventos	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPAPS.061/2024, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN EL EVENTO "WORLD MEETINGS FORUM GLOBAL CARIBE MEXICANO 2024	100,000.00	0.00	002 - IVA - 16,000.00	100,000.00
IMPORTE CON LETRA					SUBTOTAL:		100,000.00	
CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.					IVA:		16,000.00	
METODO DE PAGO					TOTAL:		116,000.00	
PPD - Pago en parcialidades o diferido								
FORMA DE PAGO								
99 - Por definir								
MONEDA								
MXN - Peso Mexicano								

Sello digital del CFDI cQKQrCbOy8+bgznRbWhOMsJARPJLW8ugV0cbYhgDZOWsnvBEpuO CzWbdakxkFuy7TeEgoO5aURRCHVxAK1xYUwQr3dJV8a2gDSN7FMKrm cD7o8SLUedmaNjJ7qy5F8JN4MYCMR/K00CFFgYony+ISwDvM2F5T zueDR50RLAJZ78S3ANWOC2cmL430JUBUzyKHG1E1ELBgJm1F8JRI TL0B0kXyNF7UzArbPCMan1l8smur13W52IGEH7G0Vva6Z+58 m0nV9GFYhgYMOHC8jWWWhFRJLpSULOPBCV2S4I+9b+g1sqw==	Sello del SAT Ldn2DVoA7YqMDH0e90qnrzDPRebA7FggX9HLH8ANZJ8iscqBPFCT yPbYkCpWVME11g0S9NF+u1F5G9yCateseDRDaJZ8bb7d+uCAT8b+ p8X8yrsAdC4ZUfmsGSXdhauJ6hz14F3sBV8N0eXDYnHlumoAE8UAKR0Z KvWnPKoWx0W1n7uTYGXMQJG0cSTJlyy1c0ZSn0HPOBLFxd8FyUzKMRBK VJAEpUgJOSZGJDBLQz154MBP9XfZ08B3KIT8VBNCKpgyGqAU RAwCyuUaNS5pzw8kzsz8ruCz08eLwYxQvYv==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT [1.1FDAAD08C-3EFA-4F9F-A9B7-C666C2B2B334]2024-11-08T10:02:57[MAS0810247C0qKQrCbOy8+bgznRbWhOMsJ ARPJLW8ugV0cbYhgDZOWsnvBEpuOCzWbdakxkFuy7TeEgoO5aURRCHVxAK1xYUwQr3dJV8a2gDSN7FMKrmcD7o8SLU edmaNjJ7qy5F8JN4MYCMR/K00CFFgYony+ISwDvM2F5TzueDR50RLAJZ78S3ANWOC2cmL430JUBUzyKHG1E1ELBgJm1F8JRI TL0B0kXyNF7UzArbPCMan1l8smur13W52IGEH7G0Vva6Z+58m0nV9GFYhgYMOHC8jWWWhFRJLpSULOPBCV2S4I+9b+g1sqw==100001000000709182898]	

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Pago en una sola exhibición
Serie del Certificado del emisor: 00001000000518836747
Folio fiscal: FDAAD08C-3EFA-4F9F-A9B7-C666C2B2B334
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898
Fecha y hora de certificación: Noviembre 8 2024 - 10:02:57

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN DE UN CFDI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de LATINAMERICA MEETINGS en la Ciudad de México, en la cantidad que ampara el importe de esta Factura, valor recibido en mi entera satisfacción, el cumplimiento con el pago al vencimiento de la presente Factura, mis responsabilidades administrativas, fiscales y legales a partir del momento en que se emite esta factura, y me abstengo de cualquier reclamo que me sea futuro.
LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

RECIBI BIEN Y/O SERVICIO
A ENTERA SATISFACCION

LIC. EN C. LILIANA OLVERA HERNANDEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE TURISMO

REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

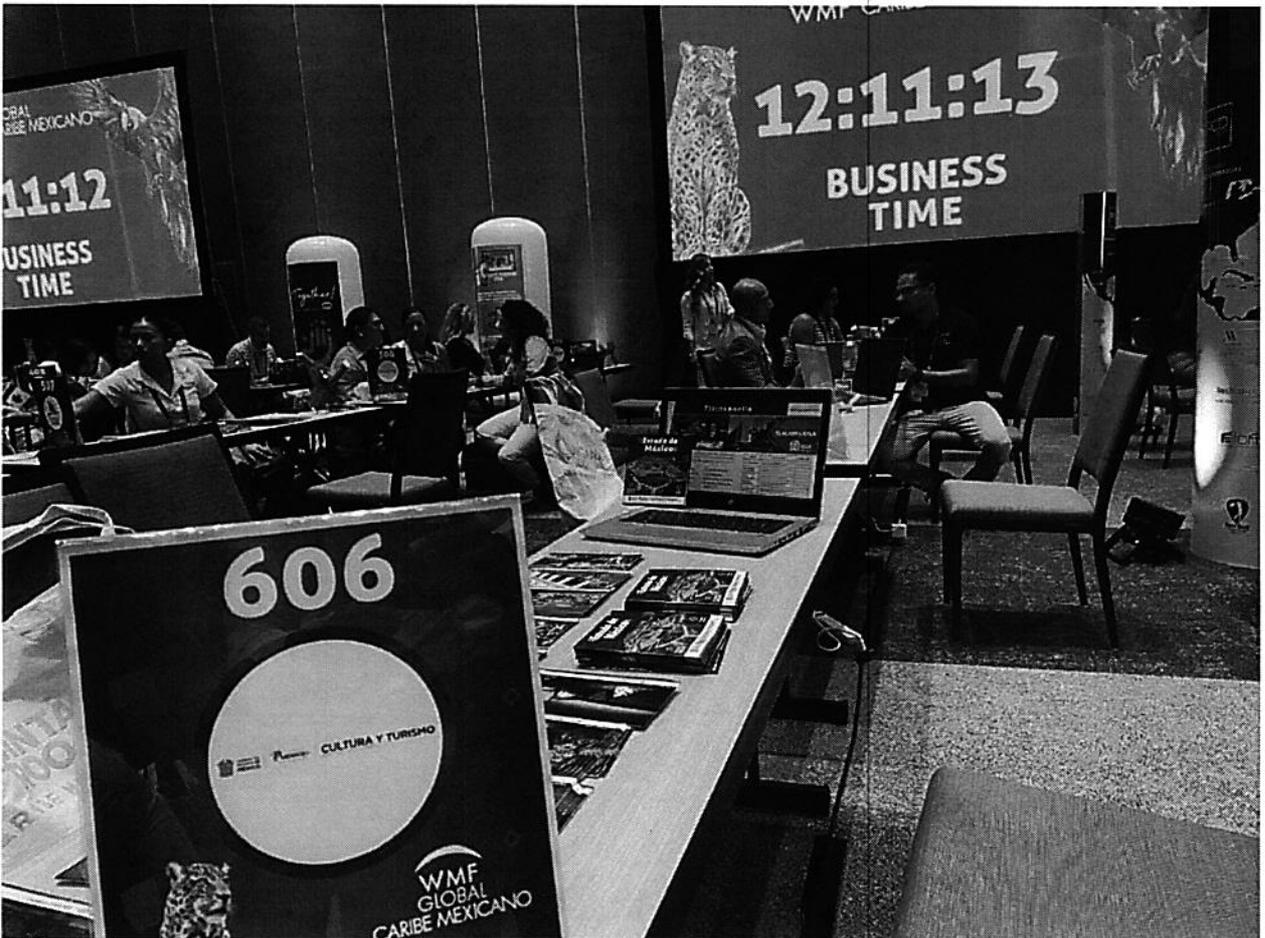
Modalidad: O.C. <input type="checkbox"/>	O.S. <input type="checkbox"/>	CPAPS. <input checked="" type="checkbox"/>	CPAAB. <input type="checkbox"/>
Número de Expediente:	CPAPS.061/2024		

Fecha de Elaboración:	08 DE NOVIEMBRE 2024
-----------------------	----------------------

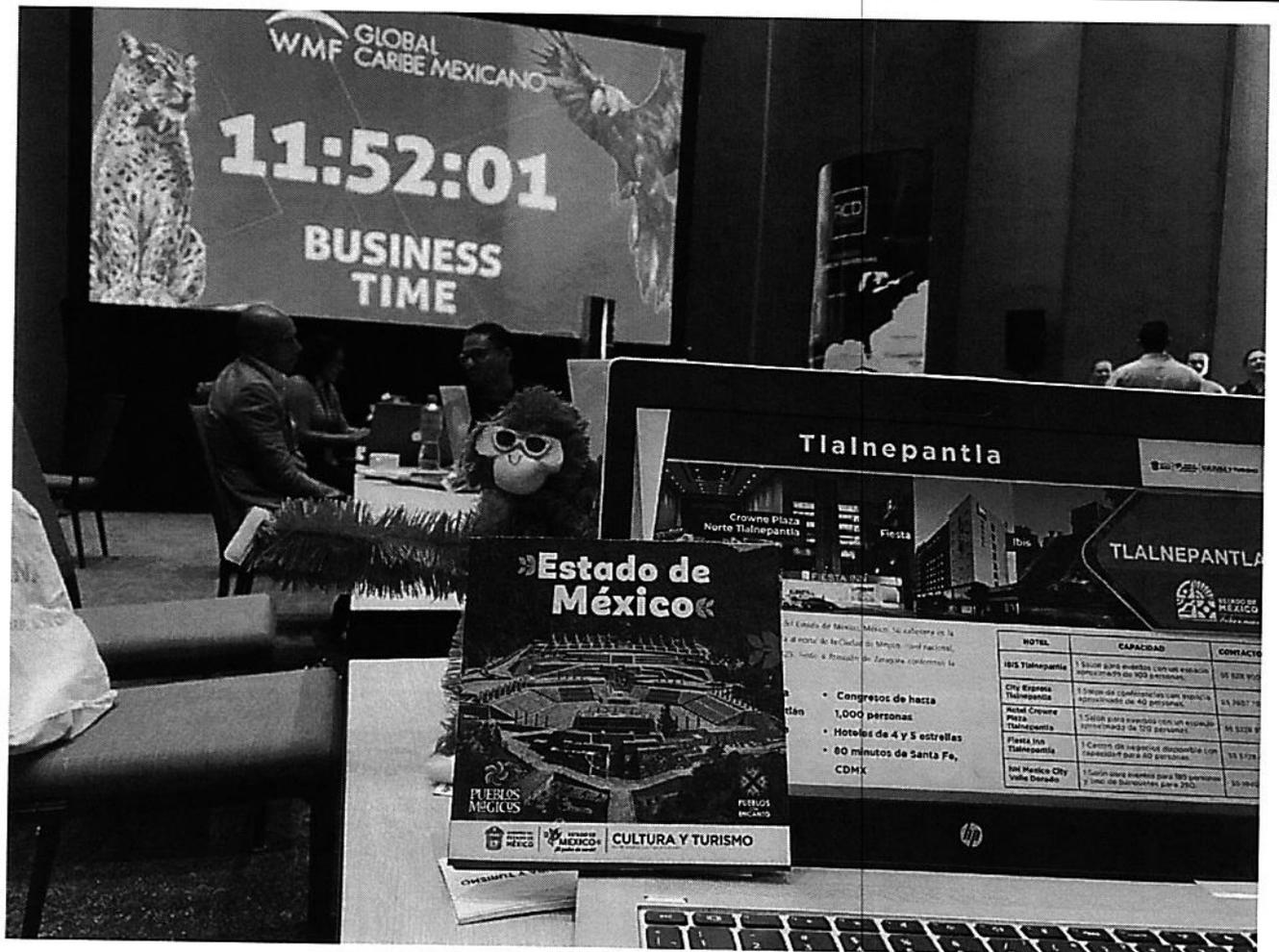
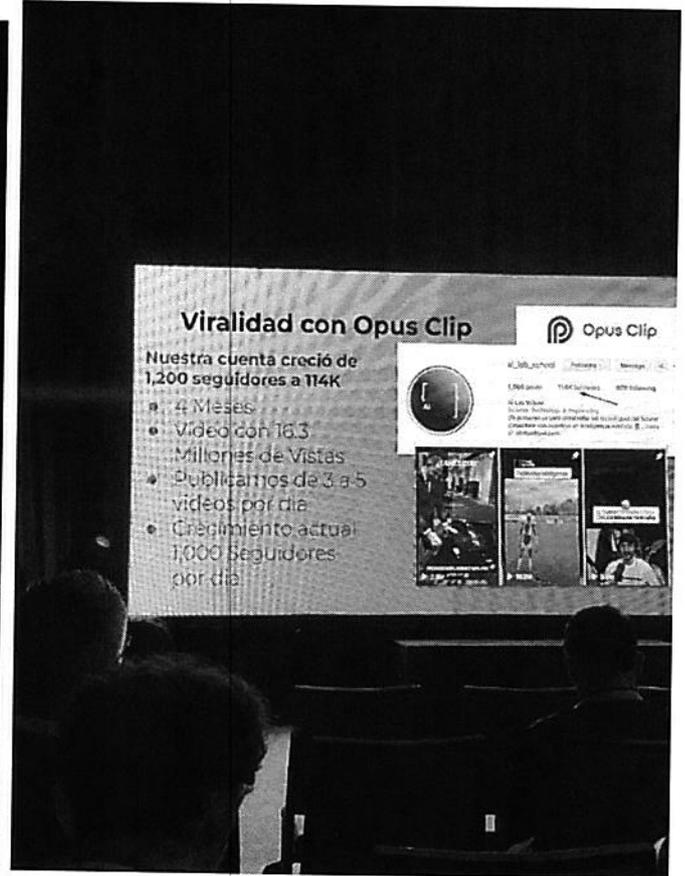
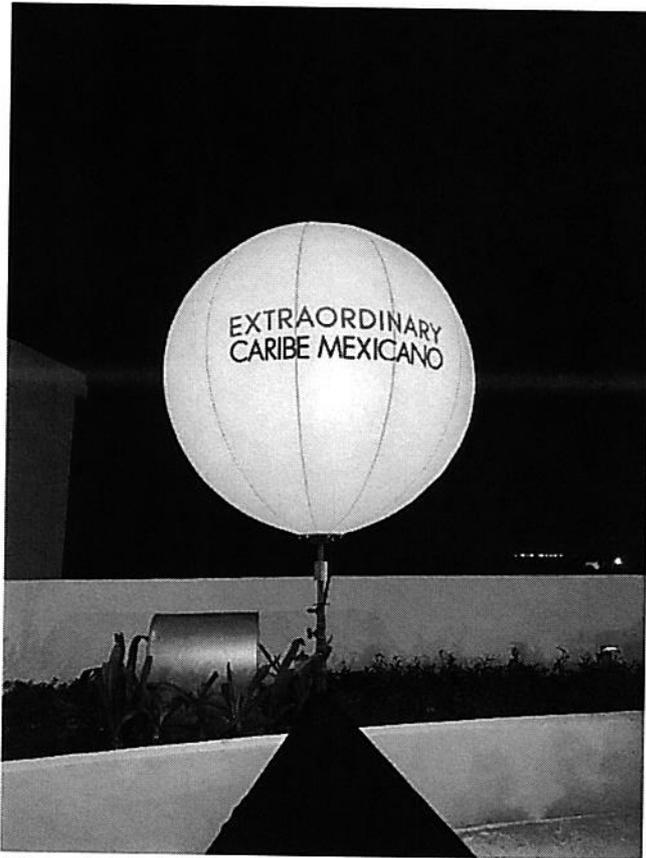
Dirección Subdirección Área Usuaría	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
Lugar donde se suministró o llevó a cabo el servicio	HOTEL AVA RESORT CANCÚN, UBICADO EN BOULEVARD KUKULKÁN KM. 26, ZONA HOTELERA, C.P. 77500 CANCÚN, QUINTANA ROO, MÉXICO.	Fecha de entrega Según Bases, Anexo y/o contrato	DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
		Fecha de entrega Según entrada de Almacén ó lugar	DEL 04 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024
El Proveedor cumplió según el Artículo 127 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre del proveedor o prestador del servicio (Tal como aparece en el RFC)	WORLD OF MEETINGS, S.A. DE C.V.
Descripción del bien o servicio	SERVICIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO EN EL EVENTO "WORLD MEETINGS FORUM GLOBAL CARIBE MEXICANO".		
TITULAR DEL ÁREA USUARIA RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN EL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO  LIC. LILIANA OLVERA HERNÁNDEZ DELEGADA ADMINISTRATIVA DE TURISMO			

Nota: Este reporte podrá ser firmado por los Subdirectores de Área, Jefes de Departamento y Delegados Administrativos.





REPORTE FOTOGRAFICO WORLD MEETINGS FORUM GLOBAL "CARIBE MEXICANO 2024"





REPORTE FOTOGRAFICO WORLD MEETINGS FORUM GLOBAL "CARIBE MEXICANO 2024"

